



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)-, a pedido de los señores legisladores Daniel J. R. SOLARO, Aldo R. MARTINEZ, Víctor FRANCO, Guillermo J. GROS VALD, Ernesto M. EPIFANIO, Julio R. SALTO y Carlos Alberto LA RREGUY; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar con relación al convenio celebrado entre el Instituto y la Asociación Mutual Mercantil Argentina (A.M.M.A) para la provisión de medicamentos, lo siguiente:

- 1.- Copia del convenio de capitación celebrado entre el I.PRO.S.S. y A.M.M.A., para la provisión de medicamentos.
- 2.- Copia del estudio técnico de factibilidad económico-financiera del I.PRO.S.S. que posibilitó la realización de dicho convenio.
- 3.- Montos facturados por las farmacias que realizaron la cobertura en medicamentos a la Institución, en el año previo a la celebración del convenio, discriminado mes a mes.
- 4.- Montos facturados por las farmacias a A.M.M.A. discriminado mes a mes, desde la vigencia del convenio a la fecha.
- 5.- Erogaciones en medicamentos por coberturas especiales del I.PRO.S.S., fuera del convenio con A.M.M.A., desde el año anterior a la vigencia del convenio hasta la fecha, discriminadas por rubros y por mes.
- 6.- Observaciones hechas al convenio con A.M.M.A. por los funcionarios actualmente a cargo del I.PRO.S.S. y copia de los estudios técnicos que avalan las mismas.
- 7.- Cuantificación del ahorro en tiempo y erogaciones que se obtendría con la rescisión del convenio.
- 8.- Deudas a la fecha por falta de pago:
 - a) Del I.PRO.S.S. a A.M.M.A. -fechas y montos-.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) De A.M.M.A. a prestadores -fechas y montos-.
 - c) Del I.PRO.S.S. a prestadores por coberturas especiales -fechas y montos-.
- 9.- Si considera que la rescisión del convenio con A.M.M.A podría acarrear eventuales perjuicios económicos al I.PRO.S.S. y cómo serían afrontados.

VIEDMA,